



RESOLUCIÓN No. 586 DE 21-05-2026

“Por medio de la cual el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural resume de forma excepcional la ordenación del gasto respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026** y asume su supervisión”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 95 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el numeral 1 y el literal c) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, otorgan a los jefes o representantes legales de las entidades estatales la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, así como para celebrar contratos y convenios a nombre de la respectiva entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, son funciones del Director General del IDPC la expedición de los actos administrativos y celebración de los contratos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.

Que el artículo 5 del Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del IDPC dispone que estará en cabeza del Director General *expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes.*



RESOLUCIÓN No. 586 DE 21-05-2026

“Por medio de la cual el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural reasume de forma excepcional la ordenación del gasto respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026** y asume su supervisión”

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que “los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995 faculta a los jefes y representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o para la celebración de contratos, sin consideración a su naturaleza o cuantía, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que en virtud de lo anterior, el Director General del IDPC, mediante el artículo 1° de la Resolución No. 915 de 24 de octubre de 2025 delegó una serie de funciones de ordenación del gasto y facultades en materia contractual en el(la) Subdirector(a) de Gestión Corporativa, Subdirector(a) de Protección e Intervención del Patrimonio, Subdirector(a) de Gestión Territorial del Patrimonio y en el Subdirector(a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC.

Que, mediante sentencia del 22 de marzo del 2012, la Sección Primera del Consejo de Estado¹, señaló como elementos constitutivos de la delegación administrativa los siguientes:

- “a. La transferencia de funciones debe contar con autorización legal;*
- b. La delegación que haga debe efectuarse a otra autoridad o colaborador con funciones afines o complementarias; **c. La autoridad que confiera la delegación puede, en cualquier***

¹ Consejo de Estado, Sección Primera, sentencia del 22 de marzo de 2012, expediente número 25000232400020040101201. C.P. María Elizabeth García González.



RESOLUCIÓN No. 586 DE 21-05-2026

“Por medio de la cual el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural resume de forma excepcional la ordenación del gasto respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026** y asume su supervisión”

momento, reasumir la competencia: *d. Las funciones transferidas deben ser propias del cargo del delegante, es decir sólo puede delegar asuntos a ellos confiados por la ley*” (Subrayado fuera del texto).

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-210-2026 con **JUAN NICOLÁS SÁNCHEZ SILVA**, cuyo objeto consiste en “(COD.62) *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS MUSEOLÓGICOS Y DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE BOGOTÁ Y TODAS SUS SEDES*”.

Que el numeral “2.1. *Aspectos generales de la supervisión y/o interventoría*” del Manual de Supervisión e Interventoría del IDPC V.3 del 3 de agosto de 2022, establece que:

“2.1. Aspectos generales de la supervisión y/o interventoría

[...]

La supervisión la efectúa la Entidad a través del ordenador del gasto o del funcionario que éste designe. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expedido mediante la Resolución No. 078 del 14 de febrero de



RESOLUCIÓN No. **586 DE 21-05-2026**

“Por medio de la cual el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural reasume de forma excepcional la ordenación del gasto respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026** y asume su supervisión”

2020, corresponde al Director General, entre otras funciones, “3. *Liderar la operación del Museo Bogotá, como instrumento de investigación y difusión del Patrimonio Cultural del Distrito Capital.*”

Que, en atención a que el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026** guarda relación directa con la operación del Museo de Bogotá y con el cumplimiento de funciones propias asignadas al Director General del Instituto, resulta necesario que este reasuma de forma excepcional la ordenación del gasto respecto de dicho contrato, con el fin de asegurar la dirección, seguimiento y control institucional de su ejecución, en coherencia con las competencias funcionales asignadas al empleo de Director General y con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. REASUMIR de forma excepcional, por parte del Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural — IDPC, la ordenación del gasto respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026**, con el fin de ejercer las competencias administrativas y contractuales necesarias para el seguimiento, control y adecuada ejecución del referido contrato.

ARTÍCULO 2. ALCANCE: La reasunción dispuesta en el artículo anterior se limita exclusivamente al Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026** y comprende las actuaciones contractuales, administrativas, presupuestales y de seguimiento que deban adelantarse en relación con su ejecución, supervisión, modificación, terminación y demás trámites asociados, cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO 3. DE LA SUPERVISIÓN: asumir la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026**, de conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. **586 DE 21-05-2026**

“Por medio de la cual el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural reasume de forma excepcional la ordenación del gasto respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026** y asume su supervisión”

ARTÍCULO 4. COMUNICACIONES. Comunicar el contenido de la presente resolución al contratista, al supervisor saliente, a la dependencia solicitante, a la Oficina Jurídica, a la Subdirección de Gestión Corporativa y a las demás dependencias que deban conocerla para los fines administrativos, contractuales, presupuestales y de registro correspondientes.

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN Y REGISTRO. Ordenar el registro de la presente resolución en el expediente contractual correspondiente y su publicación o cargue en la plataforma SECOP II, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las reglas de publicidad contractual y los procedimientos internos del Instituto.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se aplica exclusivamente al Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026**.

Dada en Bogotá D.C., el **21 de mayo de 2026**.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Documento 20261100005865 firmado electrónicamente por:	
PAOLA ANDREA AYARZA PADILLA	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-05-2026 16:09:28
LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-05-2026 16:19:13
MARITZA MILENA GARCIA ALDANA	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-05-2026 11:53:17
DIEGO JAVIER PARRA	Director General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural




Radicado: **20261100005865**

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 586 DE 21-05-2026

“Por medio de la cual el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural reasume de forma excepcional la ordenación del gasto respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-210-2026** y asume su supervisión”

CORTES	DIRECCIÓN Fecha firma: 21-05-2026 18:38:29
 2701e783a1d8b90e81416db7e94b646003ae612cc3513141517c655ed27a80aa Codigo de Verificación CV: f0041	